



**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**

**Y**

**Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y  
SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES**

Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO

**SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORIA INDIVIDUAL  
"Auxiliar Social"**

**DO-INAPA-005-2024-CS-INDV**

**República Dominicana  
Enero 2024**

## Contenido

No.	Nombre del documento
DOC-1	SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
DOC-2	ANEXO 1: MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
DOC-3	ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA
DOC-4	ANEXO B: FRAUDE Y CORRUPCION
DOC-5	ANEXO C: CONFLICTO DE INTERES

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados  
INAPA**

Proyecto: Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales en la  
República Dominicana  
Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO

**SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES  
Selección de Consultor (a) Individual "Auxiliar Social"**

11/marzo/2024

**Selección de Consultor Individual No. DO-INAPA-005-2024-CS-INDV**

El Gobierno de la República Dominicana, en adelante El Prestatario ha recibido financiamiento **Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales del Banco Mundial y a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** como entidad ejecutora se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para la Selección de Consultor Individual **DO-INAPA-005-2024-CS**.

Este proceso tiene como objetivo la Contratación de **un (una) Consultor (a) Individual Auxiliar Social**, para dar asistencia administrativa y técnica en la gestión social a la Especialista Social del Proyecto y al Analista Social UEP-Moca en la implementación, seguimiento y monitoreo de los programas y planes de gestión social incluidos los instrumentos sociales elaborados para el proyecto; como: Marco de Reasentamiento (MRI), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), y sobre todo en la implementación del Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias (MAQS), entre otros.

Por lo anterior, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** invita a Consultores Individuales elegibles a presentar expresión de interés para la prestación de los servicios solicitados; los consultores interesados, deberán remitir una carta firmada, adjuntando Currículum Vitae actualizado.

La contratación se desarrollará bajo las condiciones de los Términos de Referencia adjuntos, los cuales establecen el Perfil y Alcances de la Consultoría.

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de las calificaciones y capacidad general relevante, conforme los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco para Prestatarios en Proyecto de inversión de noviembre 2020.

Las expresiones de interés deberán dirigirse a:

**Ing. Nicolás E. Gullón Valdez**

Director Interino

Dirección de Programas y Proyectos Especiales (DPPE)

Dirección: Edificio INAPA, Segundo Piso, Calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo, D.N., República Dominicana

**E-mail:** [inapa.dppe@inapa.gob.do](mailto:inapa.dppe@inapa.gob.do)

Teléfono: (809) 567-1241 hasta el 49; ext. 11241

A más tardar el viernes veintidós (22) de marzo del año 2024, hasta la 12 de media noche, en sobre cerrado indicando en la portada el nombre de la Consultoría a la cual aplica, c bien vía correo electrónico, a la dirección [uepe.dppe@inapa.gob.do](mailto:uepe.dppe@inapa.gob.do)

**ANEXO I****Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría Individual****No. XXX/XX**

ESTE Contrato (El "Contrato") se celebra el día ---- XX de XXX de 2023, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado Dominicano, organizado, establecido y existente de conformidad con la Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962 y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 8955- bis, del 2 de diciembre de 1962, con su oficina principal ubicada en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Wellington Arnaud XXX, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. XXX, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**",

y de la otra parte, Sr (**a**), XXX, mayor de edad, XXX, Portador de la cédula de Identidad y Electoral No. XXX, Teléfono XXX, email XXX, con domicilio social en la ciudad de [Indicar domicilio], representado en este acto por [Indicar nombre], actuando en nombre y representación del [Indicar nombre del Contratante] en su calidad de [Indicar cargo], de acuerdo con [Indicar documento que acredite la representación] y [Indicar nombre del Consultor], identificado con [Indicar tipo de documento de identificación] número [Indicar numero], en adelante denominado "**EL CONSULTOR**".

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalar a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

El Consultor prestará los Servicios de Consultoría (los "Servicios") de **Auxiliar Social**, según las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo A, "Términos de Referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A "Términos de Referencia".

**2. Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante un periodo de **doce (12) meses (1 año)**, contados a partir del [Indicar fecha], el cual puede ser ajustado o renovado en atención a

la naturaleza de la contratación o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

### **3. Pagos**

#### **a. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma global no superior a **Quinientos Veinte Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$520,000.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El monto total será financiado con fondos del Préstamo BIRF del Financiamiento del Proyecto DO-9242: **Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales.**

#### **b. Calendario de pagos**

El calendario de pagos será el siguiente: Doce (12) pagos distribuidos mensualmente por un monto de **Cuarenta Mil Pesos Dominicanos (DOP40,000.00)** mensuales y un pago al finalizar el año (al concluir los 12 meses de su contrato) por el mismo valor mensual, conforme lo especifica el Anexo A de los Términos de Referencia.

#### **c. Condiciones de pago**

El pago se efectuará en **Pesos Dominicanos** y dentro de los diez días hábiles contados a partir de la presentación por el Consultor y aprobación del contratante de la solicitud de pago y de acuerdo a lo establecido en el Anexo A: "**Términos de Referencia**", y sujeto a deducciones de la ley del país.

### **4. Administración del Proyecto**

#### **a. Coordinador**

El Contratante designa a **Ing. José Luis Rosario**, Encargado de la Unidad Ejecutora del Proyecto, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

#### **b. Informes**

Los informes enumerados en el Anexo A: "**Términos de Referencia**", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas.

### **5. Calidad de los Servicios**

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

### **6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del

Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

#### **7. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

#### **8. Prohibición del Consultor de Participar en Ciertas Actividades**

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

#### **9. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

#### **10. Cesión**

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

#### **11. Ley e idioma por el que se regirá el Contrato**

El contrato se regirá por las leyes de República Dominicana y el idioma del contrato será El Español.

#### **12. Solución de controversias**

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse en forma amistosa. Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

#### **13. Rescisión**

Cualquiera de las partes podrá rescindir del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas pactadas por causas imputables a la otra parte. Esta rescisión será inmediata a la notificación de la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de medidas de indemnización o sanciones que correspondan.

#### **14. Fraude y Corrupción**

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales (Anexo B: Fraude y Corrupción).

**Anexo A: Términos de Referencia Y Alcance de los Servicios**



**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**

**Y**

**Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE  
AGUA Y SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES  
DO-9242**

**SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORIA INDIVIDUAL**

**DO-INAPA-005-2024-CS-INDV: AUXILIAR SOCIAL**

**REPUBLICA DOMINICANA  
Enero 2024**

## 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno de la República Dominicana, suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo núm. 9242-DO, en fecha 14 de julio de 2021, por el monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43, 500,000.00), para llevar a cabo el Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales. Este Convenio fue aprobado por la Resolución núm. 350-21 del Congreso Nacional, y publicada en la Gaceta Oficial núm. 11049 del 24 de diciembre del 2021.

El Objetivo de Desarrollo de Proyecto (ODP) consiste en aumentar el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las áreas objetivo de la República Dominicana.

A través del proyecto se financiará la ejecución de obras de infraestructuras y fortalecimiento institucional. Este Proyecto se desarrollará en cinco componentes:

**Componente 1:** Infraestructura y eficiencia del Abastecimiento de Agua.

**Componente 2:** Recolección de Aguas Residuales e Infraestructura de Tratamiento

**Componente 3.** Fortalecimiento de la Capacidad Institucional

**Componente 4:** Gestión y Supervisión del Proyecto

**Componente 5:** Respuesta ante Eventuales Emergencias

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) se encargará de la coordinación y ejecución del Proyecto, a través de su Unidad Ejecutora de Proyectos conocida como Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la cual realizará la coordinación de los aspectos técnicos, gestión fiduciaria, incluidas las adquisiciones, gestión financiera y desembolsos.

La UEP estará conformada por un coordinador general responsable ante el Banco Mundial, apoyado por un equipo técnico especializado para la administración de proyectos, la ejecución técnica, supervisión de las obras, el fortalecimiento institucional del INAPA, los aspectos de gestión financiera y de adquisiciones, los temas ambientales, de desarrollo social, monitoreo y otras tareas vinculadas al Proyecto.

El INAPA a través de la UEP establecerá y luego operará durante toda la ejecución del Proyecto, una oficina regional ubicada en el municipio de Moca, conforme se establece en el manual operativo.

El proyecto contempla el desarrollo de estudios de factibilidad, diseños, estudios y levantamientos topográficos y otras obras de rehabilitación y mejoramiento de los componentes de los alcantarillados sanitarios de Moca y Gaspar Hernández, así como, eficientizar la operación de los servicios de recolección y tratamiento de agua existente.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación de un (una) consultor (a) Auxiliar Social, para realizar la asistencia en la gestión social al Especialista Social del Proyecto y al Analista Social UEP-Moca en la implementación, seguimiento y monitoreo de los programas y planes de gestión social incluidos los instrumentos sociales elaborados para el proyecto; como: Marco de Reasentamiento (MRI), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), y sobre todo en la implementación del Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias (MAQS), entre otros.

## **2. OBJETIVO**

Realizar la asistencia administrativa y técnica de la gestión social al Analista Social UEP-Moca y al Especialista Social del Proyecto en la implementación, seguimiento y monitoreo de los instrumentos sociales elaborados para el Proyecto y sobre todo en la implementación del Mecanismo de Atención de Quejas y Sugerencias (MAQS).

## **3. FUNCIONES**

El Auxiliar Social será el responsable de recibir, digitalizar y procesar las quejas y sugerencias que entren al Mecanismo de Atención de Quejas y Sugerencias (MAQS), dar seguimiento a la resolución de las quejas y/o sugerencias y de reportar el resultado a las partes interesadas. Además, apoyará, siempre que sea necesario al Analista Social y al Especialista Social en la implementación de los documentos sociales preparados para el proyecto. El Auxiliar Social reportará al Analista Social UEP-Moca sobre la implementación del mecanismo y de sus acciones referentes a la implementación de los instrumentos sociales.

## **4. ACTIVIDADES**

- 4.1 Realizar con la coordinación de la/el analista social de la Oficina de la UEP en MOCA, la logística, mapeo, contacto con partes interesadas, y elaboración de reportes de consultas entre otras actividades relacionadas y que sean solicitadas por el/la analista social y en las convocatorias a reuniones que se realicen en las comunidades del Proyecto.
- 4.2 Dirigir la operatividad de la Implementación del Mecanismo de Atención de Quejas y Sugerencias (MAQA), bajo la supervisión del Analista Social quien junto al Auxiliar será quien asigne los casos del Mecanismo para su resolución.
- 4.3 Realizar las actividades garantizando la confidencialidad de las quejas y/o sugerencias, al ser una de las únicas personas que tendrá acceso a estas quejas y/o sugerencia.
- 4.4 El auxiliar social será el responsable de recolectar las quejas y sugerencias de los buzones comunitarios al igual que de los otros medios de recepción.
- 4.5 Recibir, clasificar y registrar en la matriz de control, diariamente, las entradas del Mecanismo de Atención de Quejas y Sugerencias.
- 4.6 Monitorear al proceso de investigación y resolución de las quejas y/o sugerencias que entran al MAQS y ser el contacto directo con las partes interesadas.
- 4.7 Elaborar informes sobre la implementación del MAQS.
- 4.8 Participar con la/el Analista Social y la/el Especialista Social en la implementación de los Instrumentos sociales elaborados para el proyecto, tales como: Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) y el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI).
- 4.9 En caso de que se requiera y siempre que no intervenga en las funciones inherentes al puesto, el Auxiliar Social apoyará al Especialista en Gestión Social en la documentación de los aspectos referentes a la implementación de la Estrategia de Gestión Social.

## **5. PERFIL REQUERIDO:**

- 5.1 **Calificación:** Bachillerato técnico o título superior en Administración, Psicología, Auxiliar Administrativo con tareas de atención al público o áreas afines.

### **5.2 Experiencia:**

- Más de un (1) año de experiencia como técnico superior o profesional, en funciones relacionadas a actividades de información, recepción y comunicación con clientes/partes interesadas.
- Experiencia en las áreas administrativas y de atención al cliente en instituciones/empresas públicas o privadas de servicios.
- Capacidad de comunicación y gestión a todos los niveles.
- Conocimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento, su tecnología y sus efectos sobre la comunidad.
- Conocimiento de la normativa relacionada con el sector y con la organización local y comunitaria.
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas de oficina tales como Microsoft Office, Project, entre otros.

## **6. DEPENDENCIA**

El (la) consultor (a) trabajará bajo la dependencia de la UEP- Moca y en coordinación con el Analista social y el Especialista Social del Proyecto.

Es preferible que El Analista resida en la zona norte del país, dentro del área de jurisdicción de CORAAMOCA (Provincia Espaillat).

## **7. LUGAR, DURACION Y FORMA DE PAGO**

El (la) consultor(a) prestará sus servicios a tiempo completo, en las oficinas de la UEP en Moca, para lo cual se proporcionará el espacio físico adecuado para el desarrollo de sus labores.

El/la Consultor (a) recibirá honorarios mensuales y consecutivos e iguales por (12) meses. El/la Consultor recibirá un (1) pago al final del contrato, equivalente a la doceava (12va) parte de los honorarios devengados contra la presentación de un (1) informe. Se prevé un contrato anual renovable sujeto al desarrollo satisfactorio de la consultoría.

**8. CRITERIOS DE EVALUACIONFACTORES CON CRITERIO PASA/NO PASA:**

<b>NO.</b>	<b>FACTORES Y METODOLOGIA DE ASIGNACION DE PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>PUNTAJE MINIMO</b>
<b>1.</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>25</b>	<b>20</b>
	Técnico en Administración o auxiliar administrativo,	20	20
	Grado universitario en Administración, Psicología o áreas afines.	25	-
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>25</b>	<b>15</b>
	Mayor a un (1) año a dos (2) años a partir de la obtención del título universitario o certificación	15	15
	Dos (2) puntos por cada año adicional hasta contemplar 10 puntos.	25	-
<b>3</b>	<b>Experiencia específica</b> como técnico superior o profesional, en funciones relacionadas a actividades de información y recepción	<b>20</b>	<b>10</b>
3.1	De tres (3) años	10	10
3.2	Mayor a tres (3) años	20	-
<b>4</b>	<b>Experiencia específica en institución</b> de servicio público o privado como administrativo realizando comunicaciones con clientes/partes interesadas.	<b>25</b>	<b>25</b>
4.1	De dos (2) años	15	-
4.2	Mayor a dos (2) años	25	25
<b>5</b>	<b>Entrevista</b>	<b>5</b>	<b>-</b>
	Puntuación total	100	<b>70</b>
<i>Se requiere completar al menos 70 puntos</i>			

## 9. ANEXOS TERMINOS DE REFERENCIAS

### ANEXO A.1: PLANTILLA A COMPLETAR Y PRESENTAR HOJA DE VIDA

#### A. DATOS PERSONALES:

Nombre Completo:	
Edad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nacionalidad:	

#### FORMACIÓN ACADÉMICA:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de consultoría.

#### TITULO PROFESIONAL:

Universidad:

Título de Grado:

Fecha:

Años de graduado:

Universidad

Fecha:

### C. HISTORIA LABORAL

<b>Detalle de las actividades asignadas</b>	
---	--

**D. RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA** (para criterio de calificación verificar acápite 8 de los TDR). Puede agregar cuantas líneas sean necesarias para referir las experiencias.

**Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]      Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: \_\_\_\_\_

## **ANEXO A.2: INFORMES QUE EL CONSULTOR DEBE PRESENTAR Y PLAZOS**

El Consultor entregará a la UEP los siguientes productos:

- 1.- Informes mensuales de actividades realizadas durante la implantación del Mecanismo de Atención de Quejas y Sugerencias (MAQS), incluyendo como anexo actividades relacionadas a los temas sociales del proyecto.
  
- 2.- Informe semestral consolidado, deberá ser presentado en los primeros diez (10) días del mes siguiente al semestre finalizado, reportando sobre el desarrollo de las actividades establecidas en el numeral 4 de estos TDR y acerca de los resultados alcanzados en el periodo.
  
- 3.- Un informe final (mes 12), para el pago final de la Consultoría, incluyendo la descripción de las actividades realizadas indicadas en el ítem No. 4 de estos TDR y recomendaciones, resaltando los resultados alcanzados.

### **ANEXO A.3: ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS Y TARIFAS**

Los pagos serán distribuidos en doce (12) pagos mensuales y un (1) pago final que estará sujeto a la presentación de los informes que se describen en el Anexo A.2 en sus periodos correspondientes y del Informe Final donde se incluya la descripción de las actividades relevantes realizadas durante el periodo de la contratación y recomendaciones, resaltando los resultados alcanzados.

## Anexo B: fraude y Corrupción

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

### 2. Requisitos

2.1 E. Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de

inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

### Anexo C: Conflicto de Interés

*Este anexo hace referencia a los Conflictos de Interés establecidos en los numerales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.*

**3.14** E. Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

**3.16** El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

**3.17** No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedara descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo de Consultor.

d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- ii. el proceso de selección para el contrato, o
- iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.